



NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:	ANTONIO JAVIER PICAL PICAL Y OTROS
A FAVOR DE:	ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA.
EL:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CUANTÍA:	USD. \$ 400,00
Quito, a	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P06815

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ;
TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA; JAIME VICENTE PALMA
TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

A FAVOR DE:

ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA

CUANTIA: USD. \$.400,00

DI 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Septiembre del Dos Mil Trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura, UNO) El señor Antonio Javier Pical Pical, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda.; DOS) Los cónyuges señores: Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda. el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; TRES) Los cónyuges señores: Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Recibido por el Notario de la presente escritura, el día Cuatro de Septiembre del Dos Mil Trece, en la ciudad de Quito, a las 11:00 horas, en presencia de los señores: Antonio Javier Pical Pical, Diego Vinicio Narváez Ordoñez, Tannia de Lourdes Vargas Valencia, Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Valerie Noboa García casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la compañía mencionada el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; **CUATRO)** El señor **Alfredo Paúl Noboa García**, el compareciente es divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Transferencia de Participaciones de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: **Antonio Javier Pical Pical**, de estado civil soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; los cónyuges: señor **Diego Vinicio Narváez Ordoñez**, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, de estado civil casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, los cónyuges: señores **Jaime Vicente Palma Trujillo**, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y, la señora **Ivonne Valerie Noboa García**, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por su propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **Alfredo Paúl Noboa García**, de estado civil divorciado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha tres de febrero del dos mil nueve, se constituye la Compañía **HELIXECONOMIA CÍA. LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de marzo del dos mil nueve, bajo el número

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

cero ocho cinco cero (0850), Tomo uno cuatro cero (140), Repertorio cero cero nueve siete cero tres (009703). b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la Dña. Lorena Prado Marcial, Notaría Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, según acción de personal número mil doscientos doce DP-DPP de seis de junio del dos mil once expedida por el Consejo de la Judicatura; de fecha ~~trece de junio del dos mil once~~, se ~~modifica el objeto social y reforma el Estatuto de la~~ Compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de agosto del dos mil once, bajo el número dos seis tres uno (2631), Tomo uno cuatro dos (142), Repertorio cero tres cuatro tres seis dos (034362). c) HELIXECONOMIA CIA. LTDA., tiene actualmente como socios, a los señores Diego Vinicio Narváez Ordóñez con una participación, Antonio Javier Pical Pical con una participación y Jaime Vicente Palma Trujillo con trescientas noventa y ocho (398) participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; conforme consta en el certificado de Socios de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, que se anexa a la presente escritura. d) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., de fecha veinte de julio del año dos mil trece; la Junta General de Socios de la compañía autoriza y consiente realizar la transferencia de las participaciones: **Uno.-** El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **Dos.-** El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres.-** El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

participaciones de la siguiente forma: a) Los comparecientes, cónyuges señores **JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO e IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. b) El compareciente, señor **Antonio Javier Pical Pical**, cede en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. c) Los comparecientes, cónyuges señores **Diego Vinicio Narváez Ordóñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora **Ivonne Valerie Noboa García**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Jaime Vicente Palma Trujillo**, ceda trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. La señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Diego Vinicio Narváez Ordóñez**, ceda una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a) Por las que ceden los cónyuges **JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO e IVONNE VALERIE NOBOA**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CIUDADANIA 171253635-6
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 OC 30/11/1977
 009-A 0324 07048 R
 PICHINCHA/ QUITO
 M/ JULIO SUAREZ 1977



ECUATORIANO***** V394411244
 SOLTERO
 SELUCHURIN EMPLEADO PRIVADO
 BEATRIZ ARCELA PICAL
 QUITO 15/03/2006
 15/03/2018
 REN 1821903



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2018
 020
 020 - 0150 1712536356
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PROVINCIA COTACACHI
 CANTON PUNTA CANE
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





Wm. Henry C.

EQUATORIANO***** VVVVVVVV
CASASO TANTA DE LOURDES VARGAS VAL
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
HERNANDEZ MARI NARVAEZ
CAROLITA DECILIA GROSSEZ
QUITO 23/02/2009
EST-08/PNET

FOTOGRAFIA

0705914

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CALLE SAGUO DE GUAYAS 10
BOULEVARD GENERAL GARCIA-RODRIGUEZ

020
020 - 0011
NUMERO DE CIRCULAR

171484613
CIUDAD
NAIRVAZ OROZUEZ DIEGO YANCO

REGISTRADO
PROCESO
SUJETO
C-0010

ORGANIZACION
FARMACIA
FARMACIA

1.
GRANT
TOME

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

11 SET. 2013

DR. ~~XXXXXXXXXX~~ NOTARIO





?



?



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

10 A SET. 2023

NOTARIO



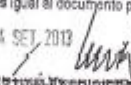


James P. H.

11/05/2017
845 55941

[illegible]

NOTARIA VICONIA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 04 SET. 2013

Dr.  
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de SET. 2013

DR. ROBERTO VILLALBA
NOTARIO

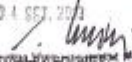




[Handwritten signature]



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antes de es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 04 SET, 2014

Dr.  NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte días del mes de julio del dos mil trece, siendo las diez y ocho horas (18h00) se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA. en el domicilio de la compañía ubicado en frente de la Av. 6 de Diciembre y Portugal, esquina, Edificio Jockey Club, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONSTATACIÓN QUÓRUM REGLAMENTARIO; **PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO TRES:** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones. Preside la Junta el señor Diego Vinicio Narváez y actúa como Secretario el señor Alfredo Paúl Noboa García. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta Primer Punto. **Primer punto acordado.-** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.- de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, quien representa ~~trececientos noventa y ocho~~ participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, el señor Antonio Javier Pical Pical con una ~~participación de un dólar de los Estados Unidos de América;~~ y, el señor Diego Vinicio Narváez Ordóñez, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.- PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente pasa a consideración la petición



realizada por los socios señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Javier Antonio Pical Pical, para que la Junta General de Socios de la compañía, autorice y consienta realizar la transferencia de las participaciones que le correspondan en la forma que lo piden; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:- **Uno.-** Autorizar al socio Jaime Vicente Palma Trujillo, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**trescientas noventa y ocho**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar cada una de la que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al socio Diego Vinicio Narváez Ordoñez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Antonio Javier Pical Pical, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía, con ello **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía. **Tercer punto acordado.-** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios otorga autorización al Representante Legal de la Compañía, señor Alfredo Paúl Noboa García a realizar los trámites correspondientes y suscribir todos los documentos necesarios para instrumentar las decisiones de la Junta General, a comparecer a nombre y representación de la compañía y suscribir la escritura pública en una de las Notarías del Cantón Quito a fin de instrumentar la cesión de las participaciones, y a comparecer ante la

Quito, a 25 de marzo del 2018

Señor
ALFREDO PAUL MUÑOZ GARCÍA
Presidente

De mi consideración:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "HELIXECONOMIA CIA. LTDA.", celebrada el 19 de febrero del presente año, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a lo previsto en el artículo Decimo Nono de los Estatutos, usted ejercerá por sí solo la representación legal judicial y extrajudicialmente.

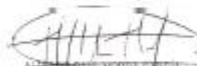
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, el tres de febrero del dos mil nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo del mismo año, bajo el No. 0050 del Registro Mercantil, Tomo 140, bajo el N° 000100 del Repertorio.

El periodo de duración de su nombramiento es de ODS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil.

Le deseo éxitos en sus funciones.


ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
PRESIDENTE

RAZÓN: Asiste el cargo de GERENTE GENERAL de "HELIXECONOMIA CIA. LTDA." - Quito a 25 de marzo del 2018


ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
c.c. No. 1708592094



TRÁMITE NÚMERO: 24720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10349
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELIXECONOMIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 03/02/2009 NOTARIA 16 RM 30/03/2009 TF

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DE ACUERDO CON LA FISCULA PREVISTA EN EL NÚMERO 5 DE
ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTICIPA ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI-
Quito, 04 SET. 2013

Dr. Secretario General de la Registraduría

NOTARIO

Página 1 de 1

Nº 0198445



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792193001001
RAZÓN SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NORCIA GARCIA ALFREDO PAUL
CONTADOR: YANEZ YEPEZ NATALIA ARACELY

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/03/2009 FEC. CONSTITUCIÓN: 20/03/2009
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/05/2009 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 10/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FREESTRUCTURA DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROTECTORUS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N29-236 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Punto de venta: PASTORALIA PICHINCHA 1790 3 Oficina: 311 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Telefono Trabajo: 0224525121 Celular: 0994559630 Email: probos@pastor.com
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES PRESENTADAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPEB, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS: 1
JURISDICCION: 1 REGIONAL NOROCCIDENTAL
CERRADOS: 0

FRMA DEL CONTRIBUYENTE: 
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Usuario: MUCU03007 Lugar de emisión: QUITO PAVZ N29-237 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:55:42
Página 1 de 1



NUMERO RUC: 1752183001001
RAZON SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	20/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
					EST. GENERAL:	

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
DESARROLLO DE SOFTWARE

Provincia: PICHINCHA Cárden: QUITO Parroquia: BENAÍCAZAR Códig: AV. ELOY ALFARO Número: N25-235 Intersección:
ALCANTARA Referencia: PDS (T5 6 A) SUTISA (PDS 5 A) Nuevas PINTASIN Parón: Pasa 0 Oficina: 011 Tokuforo Tlatap.
023829121 Celular: 098409630 Email: probos@outlook.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCTC000007 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:38:42

Página 2 de 2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito.

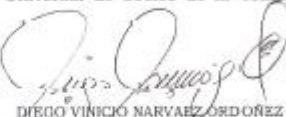
Quito,

04 SEP 2003



Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantiles, u otra Autoridad competente a fin de cumplir con lo acordado en la presente Junta de Socios. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del Acta correspondiente, la misma que después de ser puesta en consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HELIXECONOMIA CIA LTDA. Siendo las 19H00 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA LTDA.


JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO
SOCIO


DIEGO VINICIO NARVAEZ OCHOA
SOCIO


ANTONIO JAVIER PICAL PICAL
SOCIO


ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- A los veinte y un días del mes de julio del 2013, CERTIFICO que el presente documento es FIEL copia del original.


ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
SECRETARIO



Quito, 19 de agosto del 2013

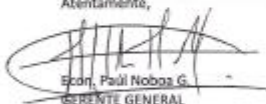
CERTIFICADO

En mi calidad de Representante Legal de HELIXECONOMIA Cia. Ltda., me permito CERTIFICAR que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS en sesión de llevada a cabo con fecha 20 de julio del 2013 autorizó y consintió realizar las siguientes transferencias de participaciones:

1. El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
2. El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América;
3. El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América

Este documento lo otorgo por las facultades conferidas y con el objeto que sirva de habilitante para que se proceda con la instrumentación e inscripción correspondiente,

Atentamente,



Alfredo Paúl Noboa G.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 162218

Usuario: dcuesta

Nombre: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA (USD \$)					
400,000					
NCL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1714884913	MARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
2	1714207706	PALMA TRUJILLO JIMME VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	398,0000
3	1712536396	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
TOTAL (USD \$):					400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/07/2013 11:03:27


 Srta. Daniela Sophia Cuesta Figueroa
 Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2013 10:36:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que en el Art. 110 párrafo segundo, del SECTOR LUMINAJE, REGISTRO DE LA COMISIÓN DE SUPERVISORES DE LOS BANCOS. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalizaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABRREVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_empresa.ex... 15/07/2013

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

GARCÍA, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (398 participaciones), en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; b) Por las que cede el compareciente **ANTONIO JAVIER PICAL PICAL**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; c) Por las que ceden los cónyuges **DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ Y TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: a) Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda, de fecha 20 de julio del dos mil trece; b) Cédulas y certificados de votación de los comparecientes; c) Certificado de Socios o Accionistas de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías (Expediente 162218); d) Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen, como ha quedado referido, cada participación

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de este para la perfecta validez y aplicación del presente contrato." Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Priscila Magdalena Yasbek Monge, portadora de la matrícula profesional número mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Loja. Provincia de Loja. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma en: unidad de acto, de lo cual doy fe


ANTONIO JAVIER PICAL PICAL

C.C. 171253635-6


DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ

C.C. 1714864913


TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA

C.C. 180320873-3


JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

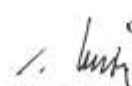
C.C. 171420776-6


IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

C.C. 100235461-9


ALFREDO PAUL NOBOA GARCÍA

C.C. 1708897294


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA HELIXECONOMIA CIA. LTDA. otorgado por ANTONIO
JAVIER PICAL PICAL Y OTROS a favor de ALFREDO PAUL NOBOA
GARCIA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro de septiembre
de dos mil trece.- LT



Dr. Salvador Tabares Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA.", de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Fijación número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA., otorgada por ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ; TAINIA DE LUJANES VARGAS VALENZUELA; JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA a favor de ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA, el cuatro de Septiembre del dos mil trece, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a doce de septiembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



TRABAJANDO EN
LA LINGÜÍSTICA

Discussion Topic

TRÁMITE NÚMERO: 42512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	32836
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714864913	NARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714207766	PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712536356	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELOKECONOMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MARZO DEL 2009.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:	ANTONIO JAVIER PICAL PICAL Y OTROS
A FAVOR DE:	ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA.
EL:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CUANTÍA:	USD. \$ 400,00
Quito, a	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P06815

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ;
TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA; JAIME VICENTE PALMA
TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

A FAVOR DE:
ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA

CUANTIA: USD. \$.400,00

DI 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Septiembre del Dos Mil Trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura, UNO) El señor Antonio Javier Pical Pical, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda.; DOS) Los cónyuges señores: Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda. el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; TRES) Los cónyuges señores: Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Recibido por el Notario de la presente escritura, el suscrito, el Notario, en la ciudad de Quito, a las 11:00 horas, el día 04 de Septiembre del 2013, en el Cantón Quito.



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Valerie Noboa García casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la compañía mencionada el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; **CUATRO)** El señor **Alfredo Paúl Noboa García**, el compareciente es divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Transferencia de Participaciones de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: **Antonio Javier Pical Pical**, de estado civil soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; los cónyuges: señor **Diego Vinicio Narváez Ordoñez**, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, de estado civil casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, los cónyuges: señores **Jaime Vicente Palma Trujillo**, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y, la señora **Ivonne Valerie Noboa García**, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por su propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **Alfredo Paúl Noboa García**, de estado civil divorciado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha tres de febrero del dos mil nueve, se constituye la Compañía **HELIXECONOMIA CÍA. LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de marzo del dos mil nueve, bajo el número

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

cero ocho cinco cero (0850), Tomo uno cuatro cero (140), Repertorio cero cero nueve siete cero tres (009703). b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la Dña. Lorena Prado Marcial, Notaría Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, según acción de personal número mil doscientos doce DP-DPP de seis de junio del dos mil once expedida por el Consejo de la Judicatura; de fecha ~~trece de junio del dos mil once~~, se ~~modifica el objeto social~~ y reforma el Estatuto de la Compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de agosto del dos mil once, bajo el número dos seis tres uno (2631), Tomo uno cuatro dos (142), Repertorio cero tres cuatro tres seis dos (034362). c) HELIXECONOMIA CIA. LTDA., tiene actualmente como socios, a los señores Diego Vinicio Narváez Ordóñez con una participación, Antonio Javier Pical Pical con una participación y Jaime Vicente Palma Trujillo con trescientas noventa y ocho (398) participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; conforme consta en el certificado de Socios de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, que se anexa a la presente escritura. d) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., de fecha veinte de julio del año dos mil trece; la Junta General de Socios de la compañía autoriza y consiente realizar la transferencia de las participaciones: **Uno.-** El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **Dos.-** El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres.-** El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

participaciones de la siguiente forma: a) Los comparecientes, cónyuges señores **Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne Valerie Noboa García**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paul Noboa García**, trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. b) El compareciente, señor **Antonio Javier Pical Pical**, cede en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paul Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. c) Los comparecientes, cónyuges señores **Diego Vinicio Narváez Ordóñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paul Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora **Ivonne Valerie Noboa García**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Jaime Vicente Palma Trujillo**, ceda trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. La señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Diego Vinicio Narváez Ordóñez**, ceda una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a) Por las que ceden los cónyuges **JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO e IVONNE VALERIE NOBOA**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CIUDADANIA 171253635-6
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 OC 30/11/1977
 009-A 0324 07048 R
 PICHINCHA/ QUITO
 M/ JULIO SUAREZ 1977



ECUATORIANO***** V394411244
 SOLTERO
 SELUCHURIN EMPLEADO PRIVADO
 BEATRIZ ARCELA PICAL
 QUITO 15/03/2006
 15/03/2018
 REN 1821903



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2018
 020
 020 - 0150 1712536356
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PROVINCIA CANTON
 PICHINCHA QUITO
 CANTON PICHINCHA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





Wm. Henry C.

EQUATORIANO***** VVVVVVVVVV
CASASO TANTA DE LOURDES VARGAS VAL
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
HERNANDEZ MARI NARVAEZ
CAROLITA DECILIA GROSSEZ
QUITO 23/02/2009
ESTADO/PAIS

FOTOGRAFIA

0705914

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CALLE SAGUO DE GUAYAS 10
BOULEVARD GENERAL GARCIA-RODRIGUEZ

020
020 - 0011
NUMERO DE CIRCULAR

171484613
CIUDAD
NAIRVAZ OROZUEZ DIEGO YANCO

REGISTRADO
PROCESO
SUJETO
C-0010

ORGANIZACION
FARMACIA
FARMACIA

1.
GRANT
TOME

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

11 SET. 2013

DR. ~~XXXXXXXXXX~~
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

10 A SET. 2023

NOTARIO



ECUADOR
 PALMA TRUJILLO JAMES VICENTE
 C.D. 10000000000000000000
 10 AGOSTO 1976
 10000000000000000000
 DOMINICAL: 10000000000000000000
 DOMINICAL: 10000000000000000000



James Palma

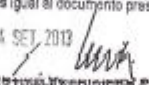
ECUADOR
 CASADO IVANNE V. MOSA GARCIA
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PAUL RODRIGUEZ PALMA
 TERESA DEL ROSARIO TRUJILLO
 11/05/2017



900
 000 0000 1714207790
 ECUADOR
 PALMA TRUJILLO JAMES VICENTE



NOTARIA VICONIA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 04 SET. 2013

Dr. 
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y VERIFICACION

CELULA 18
 N° 170889209-4

CELESTINO
 ANTONIO FLORES
 MONICA GARCIA
 ALFREDO PARRA
 TALLERES LACRUZ
 PICHINCHA
 DE 1918
 SANTA BARBARA
 PUEBLO DE BACHAGUAY 1971-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CONVIVENCIA




[Handwritten signature]

REGISTRACION PROSECUION - OPERACION VERIFICACION

IMPULSOS Y FOMENTO DEL PAIS
 AGENDA AL FRENTE VINCULO
 DISEÑOS Y PROYECTOS DE LA NACION
 GUARDIA ALCA MARIA LUNA
 LUGAR Y TIPO DE OPERACION
 QUITO
 2012-06-21
 REGISTRO DE OPERACION
 2012-06-21




[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VERIFICACION

EXHIBICION DE IDENTIFICACION 04/05/12
 170889209-4

AGENDA AL FRENTE AL PAIS - 1918
 DISEÑOS Y PROYECTOS DE LA NACION
 GUARDIA ALCA MARIA LUNA
 LUGAR Y TIPO DE OPERACION
 QUITO
 2012-06-21
 REGISTRO DE OPERACION 04/05/12
 170889209-4

3381817



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 11 de SET. 2013

DR. ROBERTO VILLALBA
NOTARIO





[Signature]

 REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 19-FEB-2013

006

006 - 0052 **1002354619**

NOMERO DE CERTIFICADO SERIE

MORA GARCIA, NONNE VALENTE

PRIMER NOMBRE 2 APELLIDOS

PROVINCIA CROACIA/CROATIA ZONA

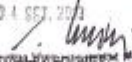
CANTON SAN BARTOLO

 PROPIETARIO

(1) PRESIDENTE DE LA JURY



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antes de es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 04 SET, 2014

Dr.  NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte días del mes de julio del dos mil trece, siendo las diez y ocho horas (18h00) se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA. en el domicilio de la compañía ubicado en frente de la Av. 6 de Diciembre y Portugal, esquina, Edificio Jockey Club, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONSTATACIÓN QUÓRUM REGLAMENTARIO; **PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO TRES:** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones. Preside la Junta el señor Diego Vinicio Narváez y actúa como Secretario el señor Alfredo Paúl Noboa García. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta Primer Punto. **Primer punto acordado.-** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.- de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, quien representa ~~trececientos noventa y ocho~~ participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, el señor Antonio Javier Pical Pical con una ~~participación de un dólar de los Estados Unidos de América;~~ y, el señor Diego Vinicio Narváez Ordóñez, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.- PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. El señor Presidente pasa a consideración la petición



realizada por los socios señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Javier Antonio Pical Pical, para que la Junta General de Socios de la compañía, autorice y consienta realizar la transferencia de las participaciones que le correspondan en la forma que lo piden; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:- **Uno.-** Autorizar al socio Jaime Vicente Palma Trujillo, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**trescientas noventa y ocho**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar cada una de la que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al socio Diego Vinicio Narváez Ordoñez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Antonio Javier Pical Pical, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía, con ello **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía. **Tercer punto acordado.-** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios otorga autorización al Representante Legal de la Compañía, señor Alfredo Paúl Noboa García a realizar los trámites correspondientes y suscribir todos los documentos necesarios para instrumentar las decisiones de la Junta General, a comparecer a nombre y representación de la compañía y suscribir la escritura pública en una de las Notarías del Cantón Quito a fin de instrumentar la cesión de las participaciones, y a comparecer ante la

Quito, a 25 de marzo del 2018

Señor
ALFREDO PAUL MUJICA GARCIA
Presidente

De MI CONSIDERACION

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "HELIXECONOMIA CIA. LTDA.", celebrada el 19 de febrero del presente año, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a lo previsto en el artículo Decimo Nono de los Estatutos, usted ejercerá por sí solo la representación legal judicial y extrajudicialmente.

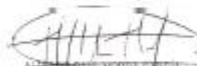
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Decimo Sesto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, el tres de febrero del dos mil nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo del mismo año, bajo el No. 11150 del Registro Mercantil, Tomo 1471, bajo el N° 0081003 del Repertorio.

El periodo de duración de su nombramiento es de ODS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil.

Le deseo éxitos en sus funciones.


ALFREDO MUÑOZ
PRESIDENTE

RAZÓN: Asiste el cargo de GERENTE GENERAL de "HELIXECONOMIA CIA. LTDA." - Quito a 25 de marzo del 2018


ALFREDO MUÑOZ
c.c. No. 1708592094



TRÁMITE NÚMERO: 24720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10349
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 03/02/2009 NOTARIA 16 RM 30/03/2009 TF

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DE ACUERDO CON LA FISCULA PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DE
ART. 10 DE LA LEY NOTARIAL, DOY FE QUE LA COPIA QUE
ANTESDE ES IGUAL AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI-
Quito, 04 SET. 2013

Dr. Secretario General de la Registraduría

NOTARIO

Página 1 de 1

Nº 0198445



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792193001001
RAZÓN SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NORCIA GARCIA ALFREDO PAUL
CONTADOR: YANEZ YEPEZ NATALIA ARACELY

REC. INICIO ACTIVIDADES:	20/03/2009	REC. CONSTITUCIÓN:	20/03/2009
REC. INSCRIPCIÓN:	15/05/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROCESADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROTECTORUS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N29-236 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Punto de venta: PASTORAL PICHINCHA No. 3 Oficina: 311 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Telefono Trabajo: 023825121 Celular: 0994599630 Email: probos@pastor.com
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPEB, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS:	1	ABERTURA:	1
JURISDICCION:	1 REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

USUARIO: MUCU000007 Lugar de emisión: QUITO PICHINCHA No. 2-97 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:55:42
Página 1 de 1



NUMERO RUC: 1752183001001
RAZON SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	20/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
					EST. GENERAL:	

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
DESARROLLO DE SOFTWARE

Provincia: PICHINCHA Cárden: QUITO Parroquia: BENAÍCAZAR Códig: AV. ELOY ALFARO Número: N25-235 Intersección:
ALCANTARA Referencia: PDS (T5 6 A) SUTISA (PDS 5 A) Nuevas PINTASIN Parón: Pasa 0 Oficina: 011 Tokuforo Tlatap.
023829121 Celular: 098409630 Email: probos@outlook.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCTC000007 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:38:42

Página 2 de 2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito,

04 SEP 2003



Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantiles, u otra Autoridad competente a fin de cumplir con lo acordado en la presente Junta de Socios. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del Acta correspondiente, la misma que después de ser puesta en consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HELIXECONOMIA CIA LTDA. Siendo las 19H00 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA LTDA.



JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO
SOCIO



DIEGO VINICIO NARVAEZ OCHOA
SOCIO



ANTONIO JAVIER PICAL PICAL
SOCIO



ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- A los veinte y un días del mes de julio del 2013, CERTIFICO que el presente documento es FIEL copia del original.



ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
SECRETARIO



Quito, 19 de agosto del 2013

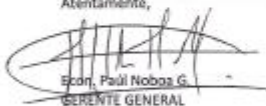
CERTIFICADO

En mi calidad de Representante Legal de HELIXECONOMIA Cia. Ltda., me permito CERTIFICAR que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS en sesión de llevada a cabo con fecha 20 de julio del 2013 autorizó y consintió realizar las siguientes transferencias de participaciones:

1. El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
2. El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América;
3. El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América

Este documento lo otorgo por las facultades conferidas y con el objeto que sirva de habilitante para que se proceda con la instrumentación e inscripción correspondiente,

Atentamente,



Alfredo Paúl Noboa G.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 162218

Usuario: dcuesta

Nombre: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA (USD \$)					
400,000					
NCL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1714884913	MARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
2	1714207706	PALMA TRUJILLO JIMME VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	398,0000
3	1712536396	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
TOTAL (USD \$):					400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/07/2013 11:03:27


 Srta. Daniela Sophia Cuesta Figueroa
 Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2013 10:36:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que en el Art. 110 párrafo segundo, del SECTOR LUMINAJE, REGISTRO DE LA COMISIÓN DE SUPERVISORES DE LOS BOLSAS. En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada esta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario. Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalizaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABRREVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_empresa.ex... 15/07/2013

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

GARCÍA, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (398 participaciones), en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; **b)** Por las que cede el compareciente **ANTONIO JAVIER PICAL PICAL**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; **c)** Por las que ceden los cónyuges **DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ Y TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: **a)** Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda, de fecha 20 de julio del dos mil trece; **b)** Cédulas y certificados de votación de los comparecientes; **c)** Certificado de Socios o Accionistas de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías (Expediente 162218); **d)** Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen, como ha quedado referido, cada participación

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de este para la perfecta validez y aplicación del presente contrato." Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Priscila Magdalena Yasbek Monge, portadora de la matrícula profesional número mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Loja. Provincia de Loja. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma en: unidad de acto, de lo cual doy fe


ANTONIO JAVIER PICAL PICAL

C.C. 171253635-6


DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ

C.C. 1714864913


TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA

C.C. 180320873-3


JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

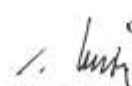
C.C. 171420776-6


IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

C.C. 100235461-9


ALFREDO PAUL NOBOA GARCÍA

C.C. 1708897294


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA HELIXECONOMIA CIA. LTDA. otorgado por ANTONIO
JAVIER PICAL PICAL Y OTROS a favor de ALFREDO PAUL NOBOA
GARCIA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro de septiembre
de dos mil trece.- LT



Dr. Salvador Tabares Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA.", de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Fijación número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA., otorgada por ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ; TAINIA DE LUJANES VARGAS VALENZUELA; JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA a favor de ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA, el cuatro de Septiembre del dos mil trece, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a doce de septiembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



TRABAJANDO EN
LA LINGÜÍSTICA

Discussion Topic

TRÁMITE NÚMERO: 42512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	32836
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714864913	NARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714207766	PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712536356	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELOKECONOMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MARZO DEL 2009.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA
Del Distrito Metropolitano de Quito

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
Notario

COPIA:	PRIMERA
DE LA ESCRITURA DE:	TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:	ANTONIO JAVIER PICAL PICAL Y OTROS
A FAVOR DE:	ALFREDO PAUL NOBOA GARCIA.
EL:	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013
CUANTÍA:	USD. \$ 400,00
Quito, a	04 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Telefax: (00593-2) 2 549-528 / 2 543-160
Dirección: Veintimilla E5-13 y Juan L. Mera
Edificio: Wandemberg 4to. Piso
e-mail: svaldivieso24@hotmail.com
QUITO - ECUADOR

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

ESCRITURA N° 2013-17-1-24-P06815

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

OTORGADO POR:

ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ;
TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA; JAIME VICENTE PALMA
TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

A FAVOR DE:

ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA

CUANTIA: USD. \$.400,00

DI 3 COPIAS

J.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Cuatro de Septiembre del Dos Mil Trece, ante mí, Doctor Sebastián Valdívieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura, UNO) El señor Antonio Javier Pical Pical, de estado civil soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda.; DOS) Los cónyuges señores: Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia, casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda. el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; TRES) Los cónyuges señores: Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

Recibido por el Notario de la presente escritura, el día Cuatro de Septiembre del Dos Mil Trece, en la ciudad de Quito, a las 11:00 horas, en presencia de los señores: Antonio Javier Pical Pical, Diego Vinicio Narváez Ordoñez, Tannia de Lourdes Vargas Valencia, Jaime Vicente Palma Trujillo e Ivonne



**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

Valerie Noboa García casados entre sí, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, en calidad de socio de la compañía mencionada el primero y la segunda como cónyuge del compareciente; **CUATRO)** El señor **Alfredo Paúl Noboa García**, el compareciente es divorciado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito; a quienes de conocer doy fe pues me presentan sus documentos de identidad y me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la Transferencia de Participaciones de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al presente instrumento por una parte en calidad de **CEDENTES** los señores: **Antonio Javier Pical Pical**, de estado civil soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; los cónyuges: señor **Diego Vinicio Narváez Ordoñez**, de estado civil casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito y señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, de estado civil casada, de treinta y dos años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por sus propios derechos; y, los cónyuges: señores **Jaime Vicente Palma Trujillo**, de estado civil casado, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, y, la señora **Ivonne Valerie Noboa García**, de treinta y ocho años de edad, domiciliada en la ciudad de Quito, por su propios derechos; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO** el señor **Alfredo Paúl Noboa García**, de estado civil divorciado, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la ciudad de Quito. Los comparecientes gozan de plena capacidad legal para contratar y obligarse. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los antecedentes son los siguientes: a) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, de fecha tres de febrero del dos mil nueve, se constituye la Compañía **HELIXECONOMIA CÍA. LTDA.**, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinte de marzo del dos mil nueve, bajo el número

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

cero ocho cinco cero (0850), Tomo uno cuatro cero (140), Repertorio cero cero nueve siete cero tres (009703). b) Mediante escritura pública celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito, ante la Dña. Lorena Prado Marcial, Notaría Vigésimo Cuarto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, según acción de personal número mil doscientos doce DP-DPP de seis de junio del dos mil once expedida por el Consejo de la Judicatura; de fecha ~~trece de junio del dos mil once~~, se ~~modifica el objeto social~~ y reforma el Estatuto de la Compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el cinco de agosto del dos mil once, bajo el número dos seis tres uno (2631), Tomo uno cuatro dos (142), Repertorio cero tres cuatro tres seis dos (034362). c) HELIXECONOMIA CIA. LTDA., tiene actualmente como socios, a los señores Diego Vinicio Narváez Ordóñez con una participación, Antonio Javier Pical Pical con una participación y Jaime Vicente Palma Trujillo con trescientas noventa y ocho (398) participaciones, cada una del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América; conforme consta en el certificado de Socios de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías, que se anexa a la presente escritura. d) Mediante Junta General Extraordinaria Universal de los Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda., de fecha veinte de julio del año dos mil trece; la Junta General de Socios de la compañía autoriza y consiente realizar la transferencia de las participaciones: **Uno.-** El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. **Dos.-** El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **Tres.-** El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América. **CLÁUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, se realiza la transferencia de

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

participaciones de la siguiente forma: a) Los comparecientes, cónyuges señores **JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO e IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. b) El compareciente, señor **Antonio Javier Pical Pical**, cede en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. c) Los comparecientes, cónyuges señores **Diego Vinicio Narváez Ordóñez y Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, ceden en venta real y efectiva al señor **Alfredo Paúl Noboa García**, una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes a la misma. **CLÁUSULA CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** La señora **Ivonne Valerie Noboa García**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Jaime Vicente Palma Trujillo**, ceda trescientas noventa y ocho (398) participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, de las que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. La señora **Tannia de Lourdes Vargas Valencia**, manifiesta su expreso consentimiento para que su esposo señor **Diego Vinicio Narváez Ordóñez**, ceda una (1) participación del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, que posee en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HELIXECONOMIA CIA. LTDA.**, con todos los derechos inherentes de las mismas. Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las participaciones objeto de este contrato es de la siguiente forma: a) Por las que ceden los cónyuges **JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO e IVONNE VALERIE NOBOA**

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

CIUDADANIA 171253635-6
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 OC 30/11/1977
 009-A 0324 07048 R
 PICHINCHA/ QUITO
 M/ JULIO SUAREZ 1977



ECUATORIANO***** V394411244
 SOLTERO
 SELUCHIRIN EMPLEADO PRIVADO
 BEATRIZ ARCELA PICAL
 QUITO 15/03/2006
 15/03/2018
 REN 1821903



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17 FEB. 2018
 020
 020 - 0150 1712536356
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PICAL PICAL ANTONIO JAVIER
 PROVINCIA COTACACHI
 CANTON PUNTA GORDA
 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]





Wm. Henry D.

EQUATORIALE*****
 CASANO TANITA DE LOURDES VARGAS VALE
 SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
 HERNANDEZ NERI NARVAZ
 CARMITA DESILTA ORDREZ
 RITTO 25/02/2009
 25/02/2009
 0705914

REPUBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO NACIONAL ELECTORAL
CALLE SAGUO DE GUAYAS 10
BOULEVARD GENERAL GARCIA-RODRIGUEZ

020
020 - 0011
NUMERO DE CIRCULAR

171484613
CIUDAD
NAIRVAZ OROZUEZ DIEGO YANCO

REGISTRADO
PROCESO
SUJETO
C-0010

ORGANIZACION
FARMACIA
FARMACIA

1.
GRANT
TOME

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-

Quito,

11 SET. 2013

DR. ~~XXXXXXXXXX~~
NOTARIO





NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

10 A SET. 2023

NOTARIO



ECUADOR
 PALMA TRUJILLO JAMES VICENTE
 C.D. 00000000000000000000
 10 AGOSTO 1976
 107-4 0188 0000
 DISTRITO: QUITO
 GUARALEZ GUARALEZ



James Palma

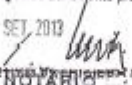
ECUADOR 00000000000000000000
 CASADO IVANNE V MOSQUERAR
 SECUNDARIA EMPLEADO
 PAUL RODRIGUEZ PALMA
 TERESA DEL ROSARIO TRUJILLO
 QUITO 11-03-1988
 11/03/2017



900
 000 0000 1714207790
 DISTRITO GUARALEZ
 PALMA TRUJILLO JAMES VICENTE
 11/03/2017



NOTARIA VICONIA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 15 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 04 SET. 2013

Dr. 
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICACION Y VERIFICACION
 Cedula de Identidad
 No. 170889209-4
 COLUMBA
 ANGELO FLORES
 MONICA GARCIA
 ALFREDO PARRA
 TALLERES LACRUZ
 PICHINCHA
 QUITO
 SANTA BARBARA
 PUEBLO DE BACHAGUANO 1971-05-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CONVIVENCIA

[Handwritten signature]

AUTORIZACION PROSECUICION
 RECONOCIMIENTO
 IMPULSOR Y FIRMAS DEL PAIS
 ABOGADO ALFREDO VARGAS
 JUECES Y FIRMAS DEL PAIS
 GARCIA ALBA MARIA LUISA
 LUISA Y FIRMAS DEL PAIS
 QUITO
 2012-06-21
 FOLIO DE REGISTRO
 2012-06-21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACION
 2012-06-21 18:00:00
 170889209-4
 AUTORIZACION
 2012-06-21 18:00:00
 3381817



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
QUITO, 11 de SET. 2013

DR. ROBERTO VILLALBA
NOTARIO





[Signature]



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

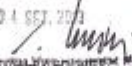
006
006-0052 **1002354619**
 NOMBRE DE CIRCUNSCRITO DENIA
 MORA GARCIA, IVONNE VALENIE

PROVINCIA	CIRCULO/PROVINCIA	2	ABRIL/PROVINCIA
PROVINCIA	BAJA BARTOLO		2014
CANTÓN	PROVINCIA		

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antes de es igual al documento presentado ante mi-
Quito, 04 SET, 2014

Dr.  NOTARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMIA CIA LTDA.**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los veinte días del mes de julio del dos mil trece, siendo las diez y ocho horas (18h00) se instala la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA. LTDA. en el domicilio de la compañía ubicado en frente de la Av. 6 de Diciembre y Portugal, esquina, Edificio Jockey Club, a fin de tratar el siguiente orden del día: **PUNTO UNO:** CONSTATACIÓN QUÓRUM REGLAMENTARIO; **PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. **PUNTO TRES:** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. Acto seguido la Presidencia dispone se de lectura al Orden del día, el cual es aprobado sin observaciones. Preside la Junta el señor Diego Vinicio Narváez y actúa como Secretario el señor Alfredo Paúl Noboa García. El señor Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta Primer Punto. **Primer punto acordado:** CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM REGLAMENTARIO.- de tal forma se constata que los socios que asisten son los señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, quien representa ~~trececientos noventa y ocho~~ participaciones con valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, el señor Antonio Javier Pical Pical con una ~~participación de un dólar de los Estados Unidos de América;~~ y, el señor Diego Vinicio Narváez Ordóñez, con una participación de un dólar de los Estados Unidos de América, encontrándose consecuentemente presente o representada, la totalidad del capital social de la compañía. **Segundo punto acordado.- PUNTO DOS:** CONSENTIMIENTO EN LA CESIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA.- El señor Presidente pasa a consideración la petición



realizada por los socios señores: Jaime Vicente Palma Trujillo, Diego Vinicio Narváez Ordoñez y Javier Antonio Pical Pical, para que la Junta General de Socios de la compañía, autorice y consienta realizar la transferencia de las participaciones que le correspondan en la forma que lo piden; y, luego de la deliberación del asunto, por unanimidad del capital social presente, la Junta General de Socios de conformidad con lo previsto en el Art. 118, literal f), y Art. 113 de la Ley de Compañías, RESUELVE:- **Uno.-** Autorizar al socio Jaime Vicente Palma Trujillo, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**trescientas noventa y ocho**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar cada una de la que posee en esta Compañía. **Dos.-** Autorizar al socio Diego Vinicio Narváez Ordoñez, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía. **Tres.-** Autorizar al socio Antonio Javier Pical Pical, para que transfiera la totalidad de sus participaciones (**una**) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de la que posee en esta Compañía, con ello **APRUEBAN Y CONSIENTEN** la cesión de participaciones en la forma antes señalada, indicando que es de responsabilidad de los socios realizar la instrumentación e inscripción correspondiente de dichas transferencias, solicitando que una vez realizadas se ponga en conocimiento de la administración de la Compañía. **Tercer punto acordado.-** AUTORIZACIÓN DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA A LA GERENCIA GENERAL PARA SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE PERFECCIONEN LAS DECISIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- La Junta General de Socios otorga autorización al Representante Legal de la Compañía, señor Alfredo Paúl Noboa García a realizar los trámites correspondientes y suscribir todos los documentos necesarios para instrumentar las decisiones de la Junta General, a comparecer a nombre y representación de la compañía y suscribir la escritura pública en una de las Notarías del Cantón Quito a fin de instrumentar la cesión de las participaciones, y a comparecer ante la

Quito, a 25 de marzo del 2018

Señor
ALFREDO PAUL MUÑOZ GARCÍA
Presidente

De MI CONSIDERACIÓN:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "HELIXECONOMIA CIA. LTDA.", celebrada el 19 de febrero del presente año, resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma. De acuerdo a lo previsto en el artículo Decimo Nono de los Estatutos, usted ejercerá por sí solo la representación legal judicial y extrajudicialmente.

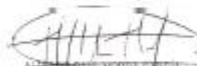
La compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doctor Gonzalo Ramón Chacón, el tres de febrero del dos mil nueve, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 20 de marzo del mismo año, bajo el No. 0050 del Registro Mercantil, Tomo 140, bajo el No. 005000 del Repertorio.

El periodo de duración de su nombramiento es de ODS AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de esta resolución en el Registro Mercantil.

Le deseo éxitos en sus funciones.


ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
PRESIDENTE

RAZÓN: Asiste el cargo de GERENTE GENERAL de "HELIXECONOMIA CIA. LTDA." - Quito a 25 de marzo del 2018


ALFREDO MUÑOZ GARCÍA
c.c. No. 1708592094



TRÁMITE NÚMERO: 24720

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	24140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10349
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	25/03/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	25/03/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELIXECONOMIA CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 03/02/2009 NOTARIA 16 RM 30/03/2009 TF

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 12 DÍAS(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO, AV. E. 9 DE OCTUBRE NÚMERO 505 Y PASADIZO DE VILARDEL
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 10 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 04 SET. 2013

Dr. Secretario General de la Notaría

NOTARIO

Página 1 de 1

Nº 0198445



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792193001001
RAZÓN SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
NOMBRE COMERCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: NORCIA GARCIA ALFREDO PAUL
CONTADOR: YANEZ YEPEZ NATALIA ARACELY

REC. INICIO ACTIVIDADES:	20/03/2009	REC. CONSTITUCIÓN:	20/03/2009
REC. INSCRIPCIÓN:	15/05/2009	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	10/06/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

PROCESADOR DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROTECTORUS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. ELOY ALFARO Número: N29-236 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Punto de venta: PASTORAL PICHINCHA No. 3 Oficina: 311 Referencia: Frente a la CLINICA PASTEREUR
Telefono Trabajo: 023825121 Celular: 094059630 Email: probos@pastor.com
DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES PRESENTADAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTIPEB, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTADOS FINANCIEROS REGISTRADOS:	1	ABRILADO:	1
JURISDICCION:	REGIONAL NOROCCIDENTAL	CERRADOS:	0

USUARIO: MUCU000007 Lugar de emisión: QUITO PICHINCHA No. 2-97 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:55:42

Página 1 de 1



NUMERO RUC: 1752183001001
RAZON SOCIAL: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

NO. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	20/03/2009
NOMBRE COMERCIAL:	HELIXECONOMIA CIA. LTDA.				FEC. CIERRE:	
					EST. GENERAL:	

PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PROYECTOS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTION, COMBINADOS.
DESARROLLO DE SOFTWARE

Provincia: PICHINCHA Cárden: QUITO Parroquia: BENAÍCAZAR Códig: AV. ELOY ALFARO Número: N25-235 Intersección:
ALCANTARA Referencia: PDS (T5 6 A) SUTISA (PDS 5 A) Nuevas PINTASIN Parón: Pasa 0 Oficina: 011 Tokuforo Tlatap.
023829121 Celular: 098409630 Email: probos@outlook.com

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: RCTC000007 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y Fecha y hora: 10/06/2013 08:38:42

Página 2 de 2

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi-
Quito, a los _____ de _____ de _____

Quit.

04 SEP 2003



Superintendencia de Compañías, Registros de la Propiedad y Mercantiles, u otra Autoridad competente a fin de cumplir con lo acordado en la presente Junta de Socios. Al no existir otro punto que tratar, la Presidencia dispone un receso para la elaboración del Acta correspondiente, la misma que después de ser puesta en consideración es aceptada íntegramente y sin objeciones, con lo cual se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de HELIXECONOMIA CIA LTDA. Siendo las 19H00 se da por terminada la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HELIXECONOMIA CIA LTDA.



JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO
SOCIO



DIEGO VINICIO NARVAEZ OCHOA
SOCIO



ANTONIO JAVIER PICAL PICAL
SOCIO



ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

CERTIFICACIÓN.- A los veinte y un días del mes de julio del 2013, CERTIFICO que el presente documento es FIEL copia del original.



ALFREDO DANIEL NODORA VARCA
SECRETARIO



Quito, 19 de agosto del 2013

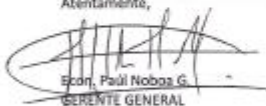
CERTIFICADO

En mi calidad de Representante Legal de HELIXECONOMIA Cia. Ltda., me permito CERTIFICAR que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS en sesión de llevada a cabo con fecha 20 de julio del 2013 autorizó y consintió realizar las siguientes transferencias de participaciones:

1. El socio Jaime Vicente Palma Trujillo transfiere la totalidad de sus participaciones (trescientas noventa y ocho), a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;
2. El socio Diego Vinicio Narváez Ordóñez transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América;
3. El socio Antonio Javier Pical Pical transfiere la totalidad de su participación (una) a favor del señor Alfredo Paúl Noboa García del valor de un dólar de los Estados Unidos de América

Este documento lo otorgo por las facultades conferidas y con el objeto que sirva de habilitante para que se proceda con la instrumentación e inscripción correspondiente,

Atentamente,



Alfredo Paúl Noboa G.
GERENTE GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 162218

Usuario: dcuesta

Nombre: HELIXECONOMIA CIA. LTDA.

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA (USD \$)					
400,000					
NCL	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO INVERSIÓN	CAPITAL
1	1714884913	MARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
2	1714207706	PALMA TRUJILLO JIMME VICENTE	ECUADOR	NACIONAL	398,0000
3	1712536396	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
TOTAL (USD \$):					400,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 11/07/2013 11:03:27


 Srta. Daniela Sophia Cuesta Figueroa
 Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 15/07/2013 10:36:03

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no otorga ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que en el Art. 110 párrafo segundo, del mismo LUMCA, establece que: "En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se señalará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginalizaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas pueden ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABRREVATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.


https://www.supercias.gov.ec/web/privado/extranet/cgi/clientes/cl_extranet_empresa.ex... 15/07/2013

**NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO**

GARCÍA, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (398 participaciones), en la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; b) Por las que cede el compareciente **ANTONIO JAVIER PICAL PICAL**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción; c) Por las que ceden los cónyuges **DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ Y TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA**, a favor del señor **ALFREDO PAÚL NOBOA GARCIA** (1 participación) en la cantidad de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA de contado, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes que intervienen en este contrato quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- IMPUESTOS Y GASTOS:** Todos los gastos, tributos y derechos que demanden la celebración, transferencia de dominio e inscripción de la presente compraventa son de cuenta del CESIONARIO. **CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan: a) Acta de Junta General Universal de Socios de la Compañía Helixeconomía Cía. Ltda, de fecha 20 de julio del dos mil trece; b) Cédulas y certificados de votación de los comparecientes; c) Certificado de Socios o Accionistas de la Compañía, emitido por la Superintendencia de Compañías (Expediente 162218); d) Certificado del representante de la sociedad con el que se acredita que la Junta General Universal de Socios, con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socios comparecientes para que transfieran las participaciones que poseen, como ha quedado referido, cada participación

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

del valor de un Dólar de los Estados Unidos de América, a favor del cesionario en este contrato. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de este para la perfecta validez y aplicación del presente contrato." Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Priscila Magdalena Yasbek Monge, portadora de la matrícula profesional número mil ochocientos setenta del Colegio de Abogados de Loja. Provincia de Loja. Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue a los comparecientes por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma en: unidad de acto, de lo cual doy fe


ANTONIO JAVIER PICAL PICAL

C.C. 171253635-6


DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDOÑEZ

C.C. 1714864913


TANNIA DE LOURDES VARGAS VALENCIA

C.C. 180320873-3


JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO

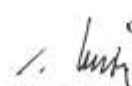
C.C. 171420776-6


IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA

C.C. 100235461-9


ALFREDO PAUL NOBOA GARCÍA

C.C. 1708897294


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO
QUITO

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



Se otorgó, ante mí, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑIA HELIXECONOMIA CIA. LTDA. otorgado por ANTONIO
JAVIER PICAL PICAL Y OTROS a favor de ALFREDO PAUL NOBOA
GARCIA, debidamente sellada y firmada, en Quito, a cuatro de septiembre
de dos mil trece.- LT



Dr. Salvador Tabares Cordero
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





Dra. Myriam Villacis Mora
NOTARIA ENCARGADA

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA.", de fecha tres de febrero del año dos mil nueve, ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, mediante Acción de Fijación número quinientos sesenta y ocho DNP, emitida el treinta de Agosto del dos mil once, por el Consejo de la Judicatura de Transición, tomé nota de la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HELIXECONOMÍA CÍA. LTDA., otorgada por ANTONIO JAVIER PICAL PICAL; DIEGO VINICIO NARVÁEZ ORDÓÑEZ; TAINIA DE LUJANES VARGAS VALENZUELA; JAIME VICENTE PALMA TRUJILLO; E, IVONNE VALERIE NOBOA GARCÍA a favor de ALFREDO PAÚL NOBOA GARCÍA, el cuatro de Septiembre del dos mil trece, ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en los términos constantes en la copia que antecede.- Quito, a doce de septiembre de dos mil trece.-

DOCTORA MYRIAM VILLACIS MORA
NOTARIA SUPLENTE, ENCARGADA DE LA NOTARÍA
DÉCIMO SEXTA DEL CANTON QUITO



FORNICO EN
LAICO III

Discussion Area

TRÁMITE NÚMERO: 42512

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE RÉPERTORIO:	32836
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/09/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1714864913	NARVAEZ ORDÓÑEZ DIEGO VINICIO	Quito	CEDENTE	Casado
1714207766	PALMA TRUJILLO JAIME VICENTE	Quito	CEDENTE	Casado
1708892094	NOBOA GARCIA ALFREDO PAUL	Quito	CESIONARIO	Divorciado
1712536356	PICAL PICAL ANTONIO JAVIER	Quito	CEDENTE	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	04/09/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	HELOKECONOMIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 400 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 580 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 20 DE MARZO DEL 2009.-
--

Registro Mercantil de Quito

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

